



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115 -2019-A-MPC.

Sicuaní, 06 de abril de 2018.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 031- 2019-CM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019; y,

### **I. CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

3. Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

4. Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

5. Que, el art. 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, la transferencia de los recursos será en forma mensual, pudiendo ser incrementados previo acuerdo de concejo.

6. Que, estando a lo establecido por el acápite f.3 del mismo inciso f) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza que en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) “La prestación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades “ concordante con el numeral 16.2. del art. 16° de la citada norma “establece que “Las transferencias financieras autorizada ben el numeral 16.1 se realizan en el caso de las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad la Resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Concejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en la página web.

7. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031- 2019-CM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, se acuerda APROBAR, la Transferencia Financiera a Favor de las Municipalidades de los centros poblados de: Occobamba, Phinaya, Chillca, Qquehuar y Santa Bárbara, por el monto de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), mensuales durante el año fiscal 2019.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR,** la Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de Occobamba, Phinaya, Chillca, Qquehuar y Santa Bárbara, por el monto de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), mensuales durante el año fiscal 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al Gerente Municipal para que implemente las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.



# Municipalidad Provincial de Canchis

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal par que en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN** todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que los responsables de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publiquen la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
Ger. Planeamiento.  
Asesoría Jurídica.  
Ofic. Imagen Institucional.  
Sub Ger. Tec. Información.  
Archivo.  
JQC/azs.